



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 29-16/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2025-25753-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de la suscripción anual que el Tribunal tiene con la firma EDICIONES RAP SA, poseedora de la exclusividad para la edición y comercialización de la *Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, Revista Rap (Edición On Line)*, www.revistarap.com.ar, y demás servicios de consulta electrónica, para el año 2026.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.5.6, según se aprecia en el IF-2025-25809-TSJ-DCONTA.

La Directiva n° 35/2025 del Director General de Administración Adjunto autorizó el llamado a la Contratación Directa 29-16/2025, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley 6764), y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-26576-TSJ-DGA).

El llamado fue publicado en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y la Dirección de Compras y Contrataciones invitó a la firma citada a cotizar, gestiones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2025-26580-TSJ-DDESP e IF-2025-26796-TSJ-DCOMPRAS.

La propuesta de EDICIONES RAP SA y las demás acciones de la Dirección de Compras y Contrataciones se anexaron a los IF-2025-27603/50/53-TSJ-DCOMPRAS y NO-2025-27732-TSJ-SAG. Allí obran la certificación de exclusividad; el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación del libre deuda exigido por la ley n° 269; el cuadro comparativo de precios y la conformidad del área requirente. Con estos antecedentes, se proyectó la pertinente orden de provisión y se recomendó adjudicar la contratación.

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2025-27766-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

- 1. Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa 29-16/2025, destinada a contratación de la suscripción anual que el Tribunal tiene con la firma EDICIONES RAP SA, poseedora de la exclusividad para la edición y comercialización de la *Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, Revista Rap (Edición On Line)*, www.revistarap.com.ar, y demás servicios de consulta electrónica, para el año 2026; de conformidad con lo previsto por inciso 5) del artículo 29 de la ley n° 2095; y dentro de las competencias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
- 2. Adjudicar** la Contratación Directa n° 29-16/2025 a la firma EDICIONES RAP SA, CUIT n° 30-70778707-0, en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$281,235.-).
- 3. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.5.6, en la forma indicada por la Dirección de Contaduría.
- 4. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.